

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7557** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, anuncia:

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 345/06, referente a la concursada Restaurantes Iboo, S.L., por auto del día de la fecha 17 de julio de 2012, se ha acordado entre otros extremos:

Primero.- La declaración de la conclusión del concurso con archivo de las actuaciones.

Segundo.- El cese de la suspensión de las facultades de administración y disposición de los órganos de Restaurantes Iboo, así como el de las facultades de la administración concursal integrada por don Javier Alonso Borrajo.

Tercero.- La extinción de la personalidad jurídica de Restaurantes Iboo, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.- La posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal.

Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Y, para que sirva de notificación se expide la presente.

Madrid, 16 de enero de 2013.- La Secretaria.

ID: A130009169-1